

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 055-2023-OCI/0376-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA
LA COIPA, SAN IGNACIO, CAJAMARCA**

**“OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE
SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE LOS LIRIOS,
DISTRITO DE LA COIPA – SAN IGNACIO – CAJAMARCA,
CUI N° 2195460”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 AL 19 DE SETIEMBRE 2023**

TOMO I DE I

SAN IGNACIO, 26 DE SETIEMBRE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 055-2023-OCI/0376-SVC

**“OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO
BÁSICO EN EL CASERÍO DE LOS LIRIOS, DISTRITO DE LA COIPA – SAN IGNACIO –
CAJAMARCA, CUI N° 2195460”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN-----	3
II. OBJETIVOS-----	3
III. ALCANCE-----	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL-----	3
V. SITUACIONES ADVERSAS-----	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL-----	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS-----	27
VIII. CONCLUSIÓN-----	27
IX. RECOMENDACIONES-----	27

APÉNDICES

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 055-2023-OCI/0376-SVC**

“OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE LOS LIRIOS, DISTRITO DE LA COIPA – SAN IGNACIO – CAJAMARCA, CUI N° 2195460”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de San Ignacio mediante oficio n.° 147-2023-OCI/0376/SVC de 13 de setiembre 2023, registrado en el sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0376-2023-052, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la operación y mantenimiento de la obra: “Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Los Lirios, distrito de La Coipa – San Ignacio – Cajamarca, CUI N° 2195460”, se vienen realizando de conformidad con la normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la municipalidad distrital de La Coipa y/o la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento vienen realizando la operatividad y mantenimiento de la obra según la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Operatividad y mantenimiento de la obra: Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Los Lirios, distrito de La Coipa – San Ignacio – Cajamarca, CUI N° 2195460”, el cual se encuentra a cargo de la municipalidad distrital de La Coipa, en adelante “la Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de San Ignacio y que ha sido ejecutada del 13 de setiembre al 19 de setiembre 2023, en el distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN AL RESPECTO

De la aprobación del expediente técnico del proyecto

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0202-2018-MDCL/A, de 15 de mayo de 2018, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío Los Lirios distrito de La Coipa – San Ignacio–Cajamarca, CUI N° 2195460”, en adelante “la Obra”, con un monto de S/ 5 548 313,78

(Cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos trece con 78/100 soles), conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalle del resumen del presupuesto del Expediente Técnico

Descripción	Monto
Costo Directo	3 842 833,30
Costo Directo	3 842 833,30
Gastos Generales (10,00%)	384 283,33
Utilidad (5,00%)	192 141,67
Sub Total	4 419 258,30
IGV (18%)	795 466,49
Valor referencial	5 214 724,79
Supervisión de obra (5,00% VR)	208 588,99
Expediente técnico	125 000,00
Inversión total del proyecto	5 548 313,78

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 0202-2018-MDCL/A, de 15 de mayo de 2018

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar que, en el numeral 2.3.1 Resumen de conexiones nuevas y existentes enmarcados en el proyecto de la Memoria Descriptiva del expediente técnico de la Obra, indica “En la localidad de Los Lirios el resumen de las conexiones de agua potable y sistemas de saneamiento.

Localidad	CUADRO N° 9: Metas para el cierre de brechas en agua y saneamiento							
	Viviendas							
	Conexiones Existentes	Conexiones Nuevas de Agua	Total, Conexiones de Agua	(...)	Habitantes	(...)	Conexiones nuevas de alcantarillado	UBS nuevas de alcantarillado
Los Lirios	45	140	140	(...)	470	(...)	97	43
Total	45	140	140	(...)	470	(...)	97	43

Así mismo podemos apreciar que existen actualmente 45 conexiones existentes de agua potable y requiere un total de 140 conexiones de agua potable para cubrir la demanda de la población.

En lo que respecta al servicio de saneamiento la población de Los Lirios requiere 97 conexiones nuevas de alcantarillado por lo que resulta de vital importancia la ejecución del presente proyecto con el objetivo de cerrar brechas y por consiguiente mejorar la calidad de vida de la población.

(...).

Del financiamiento de la Obra

El financiamiento está dado por Administración Directa por el proceso de adjudicación simplificada mediante Decreto de Urgencia N° 114 2020-SM-01-2020-MDLC/CS-1: “Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica a través de la Inversión Pública, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 y que dicta otras medidas” publicado el 23 de setiembre 2020, en su artículo primero decreta “El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, implementar en el ámbito de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional”.

Asimismo, en los anexos del mismo Decreto de Urgencia, indican lo siguiente:

“ANEXO N° 1:

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el financiamiento de inversiones)

Nivel de gobierno	(...)	Distrito	Código único de proyecto	Proyecto	(...)	Monto a habilitar
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
3. Gobiernos locales	(...)	La Coipa	2195460	Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Los Lirios, distrito de La Coipa – San Ignacio – Cajamarca		1,911,054.0
(...)						

(...)

“ANEXO N° 03

Financiamiento para la Sostenibilidad de Ejecución de Inversiones para la Reactivación Económico Año Fiscal 2021)

Nivel de gobierno	(...)	Distrito	Código único de proyecto	Proyecto	(...)	Monto a habilitar
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
3. Gobiernos locales	(...)	La Coipa	2195460	Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Los Lirios, distrito de La Coipa – San Ignacio – Cajamarca		3,210,271.0
(...)						

(...). ”

De la contratación para la ejecución de la Obra

Posteriormente, **para la ejecución de la Obra**, la Entidad y el Consorcio Los Lirios¹ con RUC N° 20606823780, en adelante “el Contratista”, suscribieron el contrato de ejecución de obra n.° 001-2020-MDLC-DU114/ABAST de 24 de noviembre 2020, por el monto de S/ 5 008 127,58 y un plazo de 300 días calendarios, teniendo el detalle siguiente:

¹ Consorcio Los Lirios, debidamente representada por su Representante Legal Común Ever Eli Naval Santisteban.

Integrado por:

- CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L con RUC N° 20487950301, debidamente representada por su Gerente General Elvis Yonel Cabrera.
- TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L con RUC N° 20487499685, debidamente representada por su Gerente General Mario Tuesta.

Cuadro n.º 2
Datos del contrato para la ejecución de obra

Contrato	Contrato de ejecución de obra n.º 001-2020-MDLC-DU114/ABAST.
Fecha de suscripción	24 de noviembre de 2020.
Contratista	Consortio Los Lirios con RUC N° 20487950301.
Monto Contractual	S/ 5 008 127,58.
Plazo	300 días calendario.

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.º 001-2020-MDLC-DU114/ABAST de 24 de noviembre de 2020.

Elaboración: Comisión de Control.

De la contratación para la supervisión de la Obra

Del mismo modo, **para la supervisión de la ejecución de la Obra**, la Entidad y el Consortio Supervisor Los Lirios con RUC N° 20606823780², en adelante “la Supervisión”, suscribieron el contrato de servicios de consultoría n.º 003-2020-MDLC-DU114/ABST de 30 de noviembre 2020, por el monto de S/ 195 513,77, y un plazo de 300 días calendarios, teniendo el detalla siguiente:

Cuadro n.º 3
Datos del contrato para la supervisión de la ejecución de la obra

Contrato	Contrato de servicios de consultoría n.º 003-2020-MDLC-DU114/ABST
Fecha de suscripción	30 de noviembre de 2020.
Supervisor	Consortio Supervisor Los Lirios con RUC N° 20606823780
Monto Contractual	S/ 195 513,77
Plazo	300 días calendario.

Fuente: Contrato de servicios de consultoría n.º 003-2020-MDLC-DU114/ABST de 30 de noviembre de 2020.

Elaboración: Comisión de Control.

De la recepción y liquidación de la Obra

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 0014-2022/MDLC/A de 6 de enero 2022, la Entidad designó la comisión de recepción de obra, la cual estuvo conformado de la manera siguiente:

Cuadro n.º 4
Datos de la conformación de la comisión de recepción de la Obra

Nombres y apellidos	Cargo en la Entidad	Función en la Comisión de Recepción
Ing. Miguel Eduardo Aponte Palomino	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente de la Comisión
Ing. Manuel H. Lalangui Zurita	Jefe de Sub Unidad Ejecutora de Inversiones.	1er Miembro
Lic. Miguel G. Cumpa Tezen	Jefe de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidación.	2do Miembro
Ing. Ricardo Lenin Becerra Guevara	Supervisor de Obra	Asesor

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 0014-2022/MDLC/A de 6 de enero 2022.

Elaboración: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante “ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA” de 20 de octubre de 2022 la comisión de recepción de obra; el ingeniero Angel Silva Mora, en calidad de Residente de obra; Ever Eli Naval

² Consortio Supervisor Los Lirios con RUC N° 20608767348, debidamente representada por su Representante Común Heder Cubas Huancas.

Integrado por:

- Becerra Guevara Ricardo Lenin con RUC N° 10444248535, debidamente representada por Becerra Guevara Ricardo Lenin.
- RBG INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20570706170, debidamente representada por Becerra Guevara Ricardo Lenin.

Santisteban, en calidad de Representante Común del Contratista; y el ingeniero Hardy Jackson Fernández Becerra, Supervisor de obra; suscribieron la mencionada acta concluyendo lo siguiente:

“(...)

IV. CONCLUSIONES

✓ El comité de recepción de obra en amparo del **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos** (...208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.) procede **RECEPCIONAR LA OBRA** (...).

Al término del acto y en señal de **CONFORMIDAD** con lo anterior expresado, las partes involucradas firman la presente (...).”

Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 124-2023-MDCL/A de 11 de abril 2023 el alcalde de la Entidad Ing. Oscar Córdova López, aprobó la liquidación de la Obra por el monto de S/ 5 212 412,48, con un saldo a favor del contratista de S/ 165 227,35, y entre otros la mencionada resolución señala lo siguiente:

“(...)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación de la obra: **MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO LOS LÍRIOS, DISTRITO DE LA COIPA – SAN IGNACIO – CAJAMARCA** CON CUI N° 2195460, por un saldo a favor del contratista de S/ 165,227,35 (...).”

A continuación, se especifica los montos que reflejan en la resolución en mención:

Cuadro n.º 5
Cuadro resumen costo final de la Obra

Monto de valorizaciones contractuales a precios unitarios	S/.	4,417,298.71
Impuesto General a las Ventas IGV (18%)	S/.	795,113.77
Costo final de la Obra	S/.	5,212,412.48
Penalidad y/o Multas	S/.	--
Monto Retenido	S/.	--
Costo Final de la Obra	S/.	5,212,412.48

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 124-2023-MDCL/A de 11 de abril 2023.

Elaboración: Comisión de Control.

Asimismo, la resolución señala lo siguiente respecto a la devolución de las cartas de fiel cumplimiento a favor del contratista:

“(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEVOLVER, la carta fianza de fiel cumplimiento en favor del contratista de conformidad con el Decreto Supremo N° 0344-2018-EF y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo al siguiente detalle.

FIEL CUMPLIMIENTO	FIEL CUMPLIMIENTO
POLIZA DE CAUCIÓN N° 265	POLIZA DE CAUCIÓN N° 265-6
PÓLIZA DE CAUCIÓN N° 265-1	POLIZA DE CAUCIÓN N° 265-7
PÓLIZA DE CAUCIÓN N° 265-2	POLIZA DE CAUCIÓN N° 265-8
PÓLIZA DE CAUCIÓN N° 265-3	POLIZA DE CAUCIÓN N° 265-9
PÓLIZA DE CAUCIÓN N° 265-4	POLIZA DE CAUCIÓN N° 265-10
PÓLIZA DE CAUCIÓN N° 265-5	POLIZA DE CAUCIÓN N° 265-11

(...).”

De la ejecución contractual de la Obra

De acuerdo a la documentación proporcionada por la Entidad, la Obra presenta la ficha técnica siguiente:

Cuadro n.º 6
Ficha Técnica de la Obra

Sector:	Vivienda, Construcción y Saneamiento		
Pliego:	Gobiernos Locales		
Entidad:	Municipalidad distrital de La Coipa		
Proyecto:	"Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Los Lirios, distrito de La Coipa – San Ignacio – Cajamarca, CUI N° 2195460"		
Código SNIP	224301		
Código Único de Inversiones (CUI):	2195460		
Fuente de financiamiento:	Administración Directa		
Sistema de contratación:	Precios Unitarios		
Modalidad de ejecución contractual:	Ejecución por Contrata		
Valor referencial:	S/ 5 008 127,58	Fecha:	Noviembre del 2020
Contrato de Ejecución de Obra:	Procedimiento de Selección Administración Directa por el proceso de adjudicación simplificada mediante Decreto de Urgencia N° 114 2020-SM-01-2020-MDLC/CS-1	Monto Contractual:	S/ 5 008 127,58 con IGV
		Plazo (d.c.):	300 días calendarios
		Contratista:	Consorcio Los Lirios
		Contrato de Ejecución de Obra:	Contrato de ejecución de obra n.º 001-2020-MDLC-DU114/ABAST de 14 de noviembre de 2020
Comité de Selección:	Miguel Eduardo Aponte Palomino	Presidente	
	Oswald Yensin Ramírez Facundo	Primer Miembro	
	Yori Abner López Velásquez	Segundo Miembro	
Contrato de Supervisión de Obra:	Procedimiento de Selección. Contrato de servicios de consultoría n.º AS-DU114 2020-SM-2-2020-MDLC/CS-1	Monto Contractual:	S/ 195 513.77 con IGV
		Plazo (d.c.):	300 días calendarios
		Contratista:	Consorcio Supervisor Los Lirios
		Contrato de Supervisión de Obra:	Contrato de servicios de consultoría n.º AS-DU114 2020-SM-2-2020-MDLC/CS-1 de 11 de noviembre de 2020.
Ingeniero Residente	Vitali Yrene Cubas	CIP: 140715	Contractual
Ingeniero Supervisor	Ricardo Becerra Guevara	CIP: 142660	Contractual
Fecha de acta de entrega de terreno:	03 de diciembre de 2020.		
Fecha de inicio de ejecución de obra:	09 de diciembre de 2020.		
Término de plazo contractual:	05 de octubre de 2021.		
Término de plazo final:	27 de diciembre de 2021.		
Tiempo de suspensión de plazo	33 días calendarios (12 de julio hasta el 13 de agosto 2021).		

	12 días calendarios (07 de octubre hasta el 18 de octubre 2021). 09 días calendarios (08 de noviembre hasta el 16 de noviembre 2021).		
Ampliaciones de plazo	No corresponde.		
Adelanto directo	S/. 500 812,76. (diciembre 2020)		
Adelanto de Materiales	S/. 1 001 625,52. (diciembre 2020)		
Mayores metrados	No corresponde.		
Adicional de Obra			
Adicional de Obra N° 1	S/. 1 741 625,61		
Adicional de Obra N° 2	S/. 484 442,78		
Deductivo de obra			
Deductivo de Obra N° 1	S/. 1 741 625,61		
Deductivo de Obra N° 1	S/. 485 581,34		
Valorizaciones de Obra principal	Periodo	Monto Valorizado S/	Avance Acumulado %
• Valorización 1 (contractual)	Correspondiente del 9 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.	284 970,84	5,69%
• Valorización 2 (contractual)	Correspondiente del 01 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021.	646 879,38	18,61%
• Valorización 3 (contractual)	Correspondiente del 1 al 28 de febrero de 2021.	420 045,65	27,00%
• Valorización 4 (contractual)	Correspondiente del 1 al 31 de marzo de 2021.	66 978,44	28,34%
• Valorización 5 (contractual)	Correspondiente del 1 al 30 abril de 2021.	30 577,17	28,95%
• Valorización 6 (contractual)	Correspondiente del 1 al 31 mayo de 2021.	150 692,70	31,96%
• Valorización 7 (contractual)	Correspondiente del 16 al 30 junio de 2021.	198 137,54	35,92%
• Valorización 8 (contractual)	Correspondiente del 1 al 12 julio de 2021.	186 112,73	39,64%
• Valorización 9 (contractual)	Correspondiente del 16 al 31 agosto de 2021.	293 172,55	45,49%
• Valorización 10 (contractual)	Correspondiente del 1 al 30 setiembre de 2021.	263 370,20	50,75%
• Valorización 11 (contractual)	Correspondiente del 1 al 6 y 18 al 31 de octubre 2021.	114 327,07	53,03%
• Valorización 12 (contractual)	Correspondiente del 1 al 8 noviembre de 2021.	81 064,42	54,65%
• Valorización 13 (contractual)	Correspondiente del 1 al 8 diciembre de 2021.	121 380,70	57,07%
Monto ejecutado de la Obra		S/ 2 857 709,36	
Adicional n.º 1			
• Valorización 1	Correspondiente del 27 al 31 del mes de marzo 2021	432 718,48	%
• Valorización 2	Correspondiente del 1 al 30 del mes de abril 2021	252 576,40	%
• Valorización 3	Correspondiente del 1 al 30 del mes de mayo 2021	77 922,65	51,67%
• Valorización 4	Correspondiente del 1 al 30 del mes de junio 2021	217 532,10	64,16%
• Valorización 5	Correspondiente del 1 al 12 del mes de julio 2021	16 154,53	65,08%
• Valorización 6	Correspondiente del 6 al 31 del me de agosto 2021	180 293,14	75,44%
• Valorización 7	Correspondiente del 1 al 14 del mes setiembre 2021	167 811,51	85,07%
• Valorización 8	Correspondiente del 1 al 6 y del 18 al 31 del mes octubre 2021	111 499,92	91,47%
• Valorización 9	Correspondiente del 1 al 8 del mes de noviembre 2021	54 903,38	94,63%

• Valorización 10	Correspondiente del 17 al 27 del mes de diciembre 2021	12 587.14	95,35%
Deductivo Vinculante N° 01		-1 475 953,91	
Monto ejecutado del Adicional n° 1 la Obra		S/. 1 660 622,21	
Adicional n.° 2			
• Valorización 1	Correspondiente del 1 al 30 del mes de junio 2021	93 506,80	19,30%
• Valorización 2	Correspondiente del 1 al 12 del mes de julio 2021	61 070,72	31,91%
• Valorización 3	Correspondiente del 6 al 31 del mes de agosto 2021	49 284,61	42,08%
• Valorización 4	Correspondiente del 1 al 14 del mes de setiembre 2021	68 701,48	56,26%
• Valorización 5	Correspondiente del 1 al 6 y del 18 al 31 del mes octubre 2021	68 137,60	70,33%
• Valorización 6	Correspondiente del 1 al 8 del mes de noviembre 2021	123 445,79	95,81%
• Valorización 7	Correspondiente del 9 al 27 del mes de noviembre 2021	15 410,82	98,99%
Monto ejecutado del Adicional n° 2 la Obra		S/. 479 557,82	
Deductivo vinculante N° 02		-411 509,61	
Menores metrados (no ejecutados del contrato principal)		-2 930,87	
Menores metrados (no ejecutados de adicional de obra N° 02)		-4 139,80	
Penalidad por mora (B)		No corresponde	
REAJUSTE DE PRECIOS		248 992,91	
Reajuste Obra principal		119 266,98	
Reajustes de Adicional de Obra N° 01		90 000,79	
Reajustes de Adicional de Obra N° 02		39 725,14	
DEDUCCIÓN DE REAJUSTES		67 834,57	
Por Adelanto en Efectivo		1,054,49	
Por Adelanto para Materiales		66,780,08	
Monto total liquidado de la Obra		S/ 5 212 412,48	
Liquidación de contratos	Mediante Resolución de Alcaldía n.° 124-2023-MDLC/A de 11 de abril de 2023.		
Recepción de Obra	Mediante Acta de recepción de obra, de 24 de marzo de 2022.		
Estado situacional	Liquidada (mediante Resolución de Alcaldía n.° 124-2023-MDCL/A de 11 de abril de 2023)		

Fuente: Liquidación de contrato de obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 124-2023-MDCL/A de 11 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Operatividad y mantenimiento de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Los Lirios del distrito de La Coipa – San Ignacio – departamento de Cajamarca, CUI N° 2195460”, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Operatividad y mantenimiento de la Obra”, las cuales se exponen a continuación:

5.1 LA ENTIDAD NO HABRÍA REALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LA OBRA EJECUTADA EL AÑO 2020 A 2022 A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA LOCALIDAD DE LOS LIRIOS NI A LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE GENERA QUE NO SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO NI SE TENGA OPERATIVO EL SISTEMA DE SANEAMIENTO, INCUMPLIENDO LA FINALIDAD PÚBLICA.

a) Condición

La Comisión de Control para corroborar la transferencia de la Obra ejecutada por el Contratista durante los años 2020-2022, realizó la búsqueda en el módulo del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante “SSI-MEF”³; al respecto, en el apartado III. DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN, en el recuadro donde indica el registro de cierre de la Obra, se observó que indica “NO”, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF

III. DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$/)	(a) 5,203,641.35
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (\$/)(b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (\$/)(c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	01/05/2019	MONTO DE CARTA FIANZA (\$/)(d)	0.00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	27/02/2022	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$/)(a+b+c+d)	5,203,641.35

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es por ello que, la Comisión de Control, con el fin de recabar información respecto a la transferencia de la Obra, el 15 de septiembre 2023, realizó una encuesta a Miguel Aponte Palomino, Edin Yalinton Cruz García y a Robinson Torres Becerra, jefe de la DIDUR, responsable de la OPMI y responsable del Área Técnica Municipal (ATM) respectivamente, todos servidores públicos de la Entidad, respondiendo entre otras las preguntas siguientes:

“(…)

1. ¿La Entidad, cuenta con los documentos de transferencia del servicio a la población beneficiaria?

Miguel Aponte Palomino y Edin Yalinton Cruz García respondieron:

Hay acta de transferencia de la Obra de 23 de diciembre de 2022, la cual cuenta con firma de Vicente Orihuela Velázquez, alcalde de la Entidad, Miguel Aponte Palomino, jefe de la DIDUR, Orlando Tello Gonzales, jefe de obras públicas y Miguel Cumpa Tezen, gerente municipal de la Entidad y no cuenta con la firma de Verónica Malca Jiménez, jefa de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Entidad. Se adjunta acta de transferencia de obra, a la presente.

³ Búsqueda realizada en portal web: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/index>

2. ¿La Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, cuenta con los documentos de transferencia del servicio a la Unidad de Gestión Municipal (UGM)?

Robinson Torres Becerra respondió lo siguiente:

Existe un acta proyectada por la subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y firmada por los mismo, pero no por un prestador, en este caso tampoco por la UGM; quiere decir que Infraestructura no concluyó con la transferencia. (...)” (lo subrayado y resaltado es agregado).

En resumen, se advierte que la Entidad no habría realizado la transferencia de la obra ejecutada en los años 2020-2022 a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de Los Lirios ni a la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Entidad.

b) Criterio:

- **Ley n.º 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por el Artículo único de la Ley n.º 28522 y n.º 28802.**

“(…)

Artículo 3.- El Sistema Nacional de Inversión Pública.

3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública.

“(…)

Artículo 6.- Fases de los Proyectos de Inversión Pública.

“(…)

6.2 El Sistema Nacional de Inversión Pública opera durante la fase de Reinversión a través del Banco de Proyectos y durante la fase de Inversión a través del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo.

“(…)”

- **Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, publicado el 26 abril 2020.**

“(…)”

Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural

*14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o directamente, a través de las **Organizaciones comunales**, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.*

“(…)”

- Decreto Supremo n.º 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, publicado el 28 de agosto 2021.

"(...)

TÍTULO II

COMPETENCIAS SECTORIALES, ORGANIZACIÓN DE PRESTADORES Y POLÍTICA DE INTEGRACIÓN

CAPÍTULO I

FUNCIONES DE LAS ENTIDADES CON COMPETENCIAS RECONOCIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

(...)

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales

(...)

10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, (...) ejercer las funciones señaladas (...), así como:

(...)

2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.

3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

(...)

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

Artículo 11.- Prestadores de servicios de saneamiento

11.1. Son prestadores de servicios de saneamiento:

(...)

7. Organizaciones Comunales.

11.2. Los prestadores de servicios ejercen los derechos y cumplen con las obligaciones establecidas en los artículos 45 y 46 de la Ley Marco, respectivamente, (...).

SUBCAPÍTULO II

Prestadores de servicios de saneamiento en el ámbito rural

(...)

Artículo 20.- Organizaciones comunales

20.1. Las Organizaciones Comunales son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural; para lo cual adoptan la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales.

(...)

TÍTULO III

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

(...)

Artículo 32.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural

(...)

32.4. En el ámbito rural, las municipalidades distritales **son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de** Unidades de Gestión Municipal o de **Organizaciones Comunales**, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco.

(...)

CAPÍTULO III

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL ÁMBITO RURAL

SUBCAPÍTULO I

Consideraciones generales

(...)

Artículo 104.- Prestación de los servicios en el ámbito rural

104.1. **La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es realizada por las municipalidades competentes, la que pueden llevarla a cabo de manera directa a través de las Unidades de Gestión Municipal y/o de manera indirecta a través de las Organizaciones Comunales, (...)**

SUBCAPÍTULO III

Organización Comunal

Artículo 111.- Organización Comunal

111.1. La Organización Comunal se constituye como persona jurídica sin fines de lucro y adopta la forma asociativa de **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, (...)**

111.2. La Organización Comunal **tiene por objeto prestar los servicios de saneamiento, en uno o más centros poblados rurales, ubicados en la jurisdicción de la municipalidad distrital o provincial a la que pertenezcan. (...)**".

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Aprobado con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero 2019.**

"(...)

Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución.

(...)

45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

45.4 La DGPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea o proyectos con estudios de reinversión en elaboración.

(...)

Artículo 46. Sistema de Seguimiento de Inversiones.

46.1 El Sistema de Seguimiento de Inversiones del Banco de Inversiones es un aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se articula con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos.

46.2 Durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, el Sistema de Seguimiento de Inversiones permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación.

"(...)"

c) Consecuencia:

De lo expuesto, se advierte que la situación genera el riesgo que no se efectúe el mantenimiento ni se tenga operativo el sistema de saneamiento, incumpliendo la finalidad pública.

5.2 EL TANQUE HIPOCLORADOR DEL RESERVORIO DE AGUA NO SE ENCUENTRA INSTALADO NI OPERATIVO; ASIMISMO, LA ORGANIZACIÓN COMUNAL JASS NO HABRÍA RECIBIDO CAPACITACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA; ADEMÁS LA OBRA NO ESTARÍA CUBRIENDO LA DEMANDA DEL SERVICIO DE AGUA; SITUACIONES QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA Y LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS INCUMPLIENDO LA FINALIDAD PÚBLICA.**a) Condición**

Mediante oficio n.º 01-2023-MPSI/OCI-OADT de 13 de setiembre 2023, la Comisión de Control solicitó a la Entidad la presencia de dos (2) Ingenieros civiles con vínculo laboral con la Entidad para la inspección de la Obra; La Entidad designó a Edin Yalinton Cruz García, responsable del OPMI funcionario de La Entidad.

Es así que posteriormente, la Comisión de Control en compañía del representante de la Entidad, se apersonaron a la localidad de Los Lirios para inspeccionar y comprobar la operatividad y mantenimiento, así como el cumplimiento de la finalidad pública de la Obra.

Ahora bien, durante la Visita de Control realizada, la Comisión de Control, obtuvo evidencia testimonial mediante "Declaración Jurada", para la cual de forma aleatoria, se encuestó a cinco (5) beneficiarios de la Obra e integrantes de la JASS, para consultar si cuentan con el servicio de saneamiento de la obra ejecutada el año 2020- 2022 por el Consorcio Los Lirios; y en respuesta a lo solicitado, **los señores manifestaron que el servicio de agua potable no es constante durante el día, solamente cuentan con el servicio de agua por algunas horas (2 a 5 horas).**

Respecto a la operación y mantenimiento el contratista debió realizar programas de capacitación a la Organización Comunal JASS, además suministrar todos los materiales necesarios para realizar esta actividad tal como se cita en la especificación técnica siguiente:

"(...)

Respecto a las especificaciones técnicas de la partida 09. Capacitación en A+O+M, 9.01 Capacitación a la Organización Comunal JASS y Educación Sanitaria.

Descripción. -

Bajo esta partida el contratista realiza programas de capacitación a la Organización Comunal JASS y educación sanitaria, con personal técnico capacitado en operación y mantenimiento del sistema de agua potable, además suministrar todos los materiales necesarios para realizar esta actividad.

Medición. -

La medición se efectuará por unidad (GBL), una vez concluido al % las actividades (charlas establecidas, mínimo 02 charlas) que comprende la presente partida"

Respecto a la operación y mantenimiento que vendrían realizando a la Obra, se consultó a Robinson Torres Becerra, responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Entidad, quién indicó lo siguiente:

3. ¿Cuál es la Entidad encargada de la administración, operación y mantenimiento (AOM) de los servicios de agua y saneamiento en la localidad?

*Los representantes de la Entidad respondieron:
La Entidad no está realizando la administración, operación y mantenimiento de la Obra, debido al problema social. De la cual no existe documentación que evidencie lo descrito.*

4. ¿La Entidad supervisa la gestión o realiza visitas a la organización /JASS?

*Robinson Torres Becerra respondió lo siguiente:
La Entidad no está supervisando o realizando visitas a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS).*

5. ¿La Entidad brinda asistencia técnica a la organización a cargo de la administración, operación y mantenimiento (AOM) del sistema?

*Robinson Torres Becerra respondió lo siguiente:
La Entidad no está realizando asistencia técnica a la organización a cargo de la administración, operación y mantenimiento (AOM) del sistema.*

(...)"

De mismo modo, la Comisión de Control consultó a los integrantes de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de Los Lirios, los que indicaron entre otros lo siguiente:

"(...)

1. ¿La Organización Comunal JASS recibió por parte del Consorcio Los Lirios la Capacitación en Educación Sanitaria y Gestión del Servicio?

La respuesta de la Sra. Himelda García Huamán:

Yo como tesorera de la JASS en ningún proceso durante la ejecución de la obra recibí Capacitación por parte del Consorcio "Los Lirios" en temas de, Mantenimiento y Educación Sanitaria.

2. ¿La Organización Comunal JASS recibió por parte del Consorcio Los Lirios la Capacitación en Educación Sanitaria y Gestión del Servicio?

La respuesta de la Sr. Hernalí Carhuapoma Peña:

Yo como presidente de la JASS acoto que la empresa no pasó a capacitación por vivienda, solamente recibí charlas durante 3 días una única vez" en temas de, Mantenimiento y Educación Sanitaria.

(...)"

Sin embargo, de la revisión del expediente técnico⁴, en el apartado **2.4 CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR**, indica "El caserío Los Lirios cuenta a la fecha con una JASS conformada y acreditada mediante resolución municipal N°073-2017-MDLC/A, ello garantiza la

⁴ Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0202-2018-MDLC/A, de 15 de mayo de 2018.

operación y mantenimiento de los sistemas proyectados, además en el expediente técnico en unos de sus componentes contempla la capacitación sanitaria a todos los pobladores al finalizar la ejecución del mismo, así también como capacitación a la JASS en operación y mantenimiento (...) (Lo subrayado y resaltado es agregado).

De lo descrito en el párrafo precedente, se debe indicar que, en el presupuesto de obra contractual, figura la partida "9.01. Capacitación a la Organización Comunal JASS y Educación Sanitaria con un presupuesto de S/ 47 400,30.

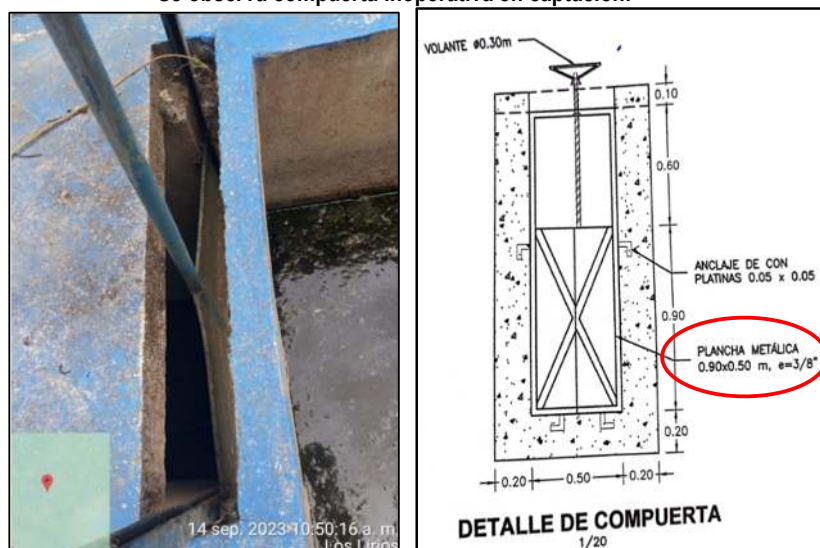
Ahora bien, de lo indicado por el responsable del Área Técnica Municipal y los pobladores de la localidad de Los Lirios, la Comisión de Control, procedió a realizar la inspección in situ a los componentes de la Captación, Planta de tratamiento de agua potable (PTAP), Reservorio y Planta de tratamiento de agua residual (PTAR), observando lo siguiente:

1. Captación:

La Comisión de Control observó que la compuerta de cierre se encuentra trabada, esto posiblemente por el empuje del agua, dado a que el Contratista lo habría instalado sin cumplir con lo exigido en las especificaciones técnicas y el plano de la Obra; en el cual se visualiza que el espesor de la plancha que se debió instalar es 3/8" (9mm) razón por el cual la compuerta estaría inoperativa generando que no se pueda realizar limpieza en la captación, tal como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2

Se observa compuerta inoperativa en captación.



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de septiembre de 2023.

Imagen n.º 3

Se verifica que el espesor de la plancha de la compuerta es de 1/8" (3mm) mucho menor al que figura en el plano 3/8"(9mm).



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de septiembre de 2023.

Asimismo, la Comisión de Control observó presencia de vegetación y sedimentos en la captación, por lo cual no se estaría dando mantenimiento a esta estructura afectando directamente a su vida útil.

Imagen n.º 4

Se observa presencia de vegetación y sedimentos en la captación.



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de septiembre de 2023.

Imagen n.º 5

Las válvulas compuertas de bronce no están acorde a lo especificado en la Lámina FL-06 del expediente técnico de la Obra.



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de septiembre de 2023.

2. Planta de tratamiento de agua potable (PTAP)

La válvula del centro no se encuentra en buenas condiciones, debido a que, el timonel de esta válvula no abre ni cierra a la válvula, por esta razón a la válvula central no se pudo operar. Se puede observar que el canal de limpieza junto a la vereda no cuenta con rejilla.

Imagen n.º 6

Se observa que el timonel central se encuentra inoperativo.



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de septiembre de 2023.

3. Reservorio

La Comisión de Control observó que el tanque de cloración se encuentra inoperativo, el cual no habría sido instalado al sistema y desde de la etapa de operatividad del sistema no se ha clorado el agua ni se ha hecho pruebas de alcalinidad del agua, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 7

Se observa que el tanque de cloración se encuentra inoperativo



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de setiembre de 2023

Asimismo, se pudo evidenciar que el tanque que se encontró tiene una capacidad de 250 litros y no condice a lo que consta en el expediente técnico de 600 litros; además, al respecto al informe mensual de valorización N° 12, Informe N° 059-2021-RLBG-SUP/CSLL correspondiente al periodo 01/11/2021 al 08/11/2021 en el ítem 2.11. PANEL FOTOGRÁFICO se muestra en la imagen 08 y 09 "Instalación de cerrajería y tanque clorador en tanque cisterna" un tanque de mayor volumen y de color azul muy distinto al encontrado en la visita de control realizada el día jueves 14 de setiembre donde se encontró un tanque de menor capacidad (250litros) tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 8

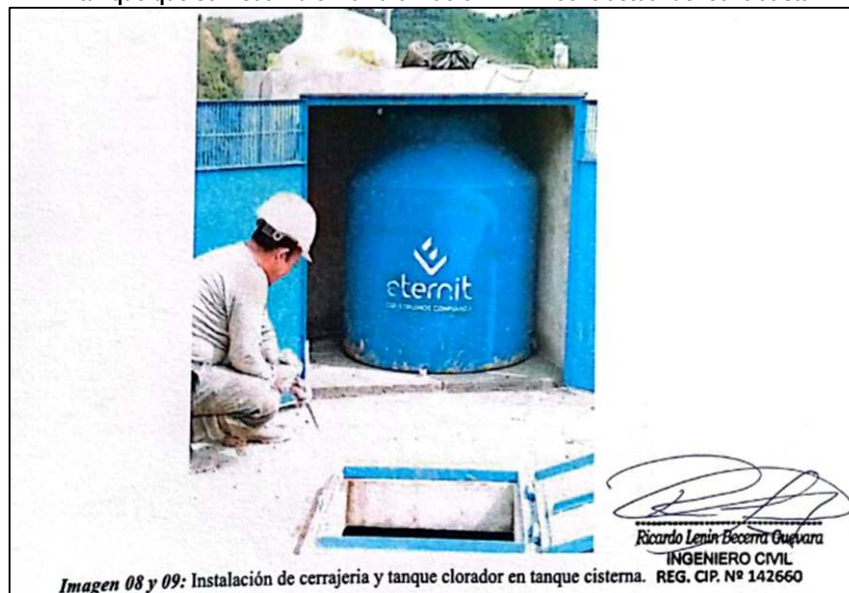
Se observa que el tanque de cloración se encuentra inoperativo



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de setiembre de 2023.

Imagen n.º 9

El tanque que se visualiza en la valorización n.º 12 contractual del contratista



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de setiembre de 2023

También se observó que la puerta de ingreso al reservorio se encuentra deteriorada con el marco de madera destruido, en parte del cerco perimétrico ya no cuenta con alambre de púas; Las tapas metálicas no se encuentran con seguro se pueden abrir con facilidad y manipulable por porte de la población.

Imagen n.º 10

Se observa en la puerta de ingreso del cerco perimétrico del reservorio se encuentra rota sin cumplir su función.



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de setiembre de 2023

De mismo modo se observó sedimentos en el interior del reservorio, no cuenta con la canastilla en la salida a la línea de distribución de agua se aprecia que hasta el momento no se ha dado mantenimiento.

Imagen n.º 11

Presencia de sedimentos en el interior del reservorio



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de setiembre de 2023.

4. Planta de tratamiento de agua residual (PTAR)

La Comisión de Control observó que la planta de tratamiento de aguas residuales no cuenta con un ingreso para el mantenimiento todo se encuentra totalmente cercado, la planta actualmente se encuentra cubierta por vegetación, insectos. Se observó que el tanque IMHOFF se encuentra colmatado no cumpliendo su funcionamiento, el lecho de secado no se encuentra operativo, solamente se aprecia vegetación. De manera general toda la planta de tratamiento se encuentra inoperativa siendo este un foco infeccioso y riesgo para la salud de los pobladores

Imagen n.º 12

Se observa que el Tanque Imhoff totalmente colmatado no cumpliendo sin mantenimiento



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de setiembre de 2023.

Imagen n.º 13

Se observa que presencia de vegetación en todas las estructuras de la planta de tratamiento.



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de setiembre de 2023.

Imagen n.º 14

Se observa que el lecho de secado no está cumpliendo su función y está lleno de vegetación.



Fuente: Inspección in situ realizada el 14 de setiembre de 2023.

b) Criterio:

- **Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, de 29 de octubre de 2018.**

“(...)

Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión

(...)

d) *Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.*

(...)”

- **Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, aprueban el reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, de 9 diciembre 2018.**

“(...)

14.3 Los Sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos. La selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución.

18.1 En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

18.2 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.

2. Contar con un inventario de activos generados con la ejecución de las inversiones que debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional.

(...)”.

- **Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley n.º 27293, ley del sistema nacional de inversión pública, de 16 setiembre 2018.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

“(...)

Quinta. - Información de los activos generados por la inversión pública

Las entidades del Sector Público a cargo de la operación y mantenimiento de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos, el cual debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como de aquellos que se encuentren pendientes de liquidación. Dicho inventario se compatibiliza con la normativa del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en lo que corresponda (...)”.

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0202-2018-MDLC/A, de 15 de mayo de 2018.**

“(…)

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

“(…)

2.4. CACPACIDAD OPERATIVA

El caserío Los Lirios cuenta a la fecha con una JASS conformada y acreditada mediante resolución municipal N°073-2017-MDLC/A, ello garantiza la operación y mantenimiento de los sistemas proyectados, además en el expediente técnico en unos de sus componentes contempla la capacitación sanitaria a todos los pobladores al finalizar la ejecución del mismo, así también como capacitación a la JASS en operación y mantenimiento.

“(…)

Manual en capacitación en A+O+M a la organización comunal JASS “Los Lirios”.

Capacitar y fortalecer a la junta Administradora del Servicio de saneamiento “Los Lirios” y socios beneficiarios en A+O+M y Educación Sanitaria en el Proyecto “Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de los lirios, distrito de la coipa – San Ignacio – Cajamarca.”

“(…)”.

- **Guía Técnica para la Implementación, Operación y Mantenimiento del "Sistema de Tratamiento Intradomiciliario de Agua para Consumo Humano - MI AGUA" RM N° 647-MINSA**

Características de insumos y equipos para medir el cloro residual. Comparador Colorimétrico Equipo para la determinación de cloro residual libre por el método colorímetro usando DPD 1. Detecta cloro residual en el rango de 0 a 3.5 mg/l (con marcas de graduación cada 0.1 mg/l). Se compone de: Comparador, Disco de Color, rango de 0 a 3.5 mg/l (con marcas de graduación cada 0.1 mg/l) para determinar el cloro residual libre. Dos (02) tubos (probetas) con tapa tipo tapón para la muestra de agua con marcas indicadoras de volumen de 5ml y 10ml. Estuche individual, resistente portátil de polipropileno, para uso en campo

c) Consecuencia:

De lo expuesto, se advierte que las situaciones ponen en riesgo la vida y la salud de los beneficiarios incumpliendo la finalidad pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Operatividad y mantenimiento de la obra: Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Los Lirios, distrito de La Coipa – San Ignacio – Cajamarca, CUI N° 2195460”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de Visita de Control a la “Operatividad y mantenimiento de la obra: Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Los Lirios, distrito de La Coipa – San Ignacio – Cajamarca, CUI N° 2195460”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Operatividad y mantenimiento de la Obra”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Operatividad y mantenimiento de la obra: Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Los Lirios, distrito de La Coipa – San Ignacio – Cajamarca, CUI N° 2195460”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Operatividad y mantenimiento de la Obra”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Ignacio, 26 de setiembre 2023

Carlofranco Montalvan Rios

Supervisor
Comisión de Control

Otto Anderson Díaz Tello

Jefe
Comisión de Control

Joe Luis Rivas Fabián

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Ignacio

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACION VINCULADA

“OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE LOS LIRIOS, DISTRITO DE LA COIPA – SAN IGNACIO – CAJAMARCA, CUI N° 2195460”

1. LA ENTIDAD NO HABRÍA REALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LA OBRA EJECUTADA EL AÑO 2020 A 2022 A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA LOCALIDAD DE LOS LIRIOS NI A LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE GENERA QUE NO SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO NI SE TENGA OPERATIVO EL SISTEMA DE SANEAMIENTO, INCUMPLIENDO LA FINALIDAD PÚBLICA

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2023-OCI/MPSI/SCC-VC de 15 de setiembre de 2023

2. EL TANQUE HIPOCLORADOR DEL RESERVORIO DE AGUA NO SE ENCUENTRA INSTALADO NI OPERATIVO; ASIMISMO, LA ORGANIZACIÓN COMUNAL JASS NO HABRÍA RECIBIDO CAPACITACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA; ADEMÁS LA OBRA NO ESTARÍA CUBRIENDO LA DEMANDA DEL SERVICIO DE AGUA; SITUACIONES QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA Y LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS INCUMPLIENDO LA FINALIDAD PÚBLICA.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2023-OCI/MPSI/SCC-VC de 15 de setiembre 2023
2	Acta n.° 02-2023-OCI/MPSI/SCC-VC de 15 de setiembre 2023
3	Declaraciones juradas, de 15 de septiembre 2023
4	Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0202-2018-MDCL/A, de 15 de mayo 2018.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

San Ignacio, 26 de setiembre de 2023

OFICIO N° 153-2023-CG/OCI/0376

Señor:
Oscar Córdova López
Alcalde
Municipalidad Distrital La Coipa
Av. San Martín N° 407
La Coipa / San Ignacio / Cajamarca

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 055-2023-OCI/0376-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Operatividad y mantenimiento de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de saneamiento básico en el caserío de los Lirios, distrito de La Coipa - San Ignacio - Cajamarca - CUI n.° 2195460"**, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 055-2023-OCI/0376-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de San Ignacio, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por RIVAS
FABIAN Joe Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-09-2023 16:39:03 -05:00

Documento firmado digitalmente
Joe Luis Rivas Fabián
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Ignacio

C.c
- Archivo.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0376-02-002-052

DOCUMENTO : OFICIO N° 153-2023-CG/OCI/0376

EMISOR : JOE LUIS RIVAS FABIAN - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE
INFORME - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR CORDOVA LOPEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA COIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20192245461

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 34

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad y mantenimiento de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de saneamiento básico en el caserío de los Lirios, distrito de La Coipa - San Ignacio - Cajamarca - CUI n.° 2195460", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 055-2023-OCI/0376-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio de notificación de informe
2. Informe de Visita de Control
3. Declaraciones Juaradas





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 153-2023-CG/OCI/0376

EMISOR : JOE LUIS RIVAS FABIAN - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE
INFORME - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR CORDOVA LOPEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA COIPA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad y mantenimiento de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de saneamiento básico en el caserío de los Lirios, distrito de La Coipa - San Ignacio - Cajamarca - CUI n.° 2195460", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 055-2023-OCI/0376-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20192245461**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0376-02-002-052
2. Oficio de notificación de informe
3. Informe de Visita de Control
4. Declaraciones Juaradas

NOTIFICADOR : JOE LUIS RIVAS FABIAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

